



Experiencia a la Vanguardia

G-0072/2024

México D.F., a 25 de Marzo de 2024






Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:


Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 25/03/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Ferromanganeso alto carbón

Fracción Arancelaria	7202.11.01 y 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Continúa el procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria sin modificar la cuota compensatoria de 21%, señalada en el punto 5 de la presente Resolución, impuesta a las importaciones de ferromanganeso originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7202.11.01 y 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo conveniente, comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F. 25/09/2003  Resolución final de la investigación antidumping . • D.O.F. 07/11/2017  Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. • D.O.F. 25/09/2018  Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia. • D.O.F. 20/08/2019  Resolución Final del examen de vigencia. • D.O.F. 20/09/2023  Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Dirección Operativa de CAAAREM.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta 

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/CJVP/EAA](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.